

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025**

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTESCLAROS

Código: 28070858

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso: 2024-2025

Tipo de jornada: Sesiones mañana y tarde _____ Horario lectivo: De 9:00 a 12:15 horas y de 15:15 a 17: horas _____

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 ANTIGUO ALUMNO	
2 HIJOS DE EMPLEADOS	
3 HERMANOS DE ALUMNOS O DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL CENTRO EN ETAPAS PRIVADAS Y/O CONCERTADAS	
4 ALUMNOS PROCEDENTES DE OTROS CENTROS EDUCARE O MATRICULADOS EN CENTROS EDUCARE	

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

a) El proyecto educativo del centro.

b) El plan de convivencia del centro.

c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

Plazo de presentación de solicitudes ordinarias de admisión y análisis de las solicitudes susceptibles de ser enviadas al Servicio de Apoyo a la Escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales y, en su caso, remisión urgente de las mismas	Del 3 al 16 de abril de 2024
Celebración del sorteo para resolver empates organizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades	El 22 de abril de 2024
En el caso de que se dictamine la no existencia de necesidades educativas especiales del alumno, se remitirá la instancia, junto con la documentación que la acompaña al SAE correspondiente. Dicha solicitud se tramitará a través del proceso ordinario	Antes del 8 de mayo de 2024
En caso de ser aceptada la propuesta de escolarización de un alumno con necesidades educativas especiales en una casa de niños, será comunicada al SAE del centro por la DAT antes de la fecha de publicación de las listas provisionales de admitidos	Antes del 8 de mayo de 2024
Fin del proceso de valoración y grabación de solicitudes	El 8 de mayo de 2024 a las 23:00 horas
A través de la Secretaría Virtual, se publicarán las listas provisionales de alumnos admitidos y de espera de cada uno de los centros que forman parte del mismo SAE. Se publicará, el mismo día, la lista de excluidos del proceso de admisión	El 14 de mayo de 2024
Plazo de reclamaciones	Los días 16, 17 y 20 de mayo de 2024
Bloqueo temporal de la grabación de solicitudes en la aplicación Raíces	El 24 de mayo de 2024 a partir de las 23:00 h.
Fin del proceso de adjudicación de plaza a los alumnos con NEE	Hasta el 29 de mayo de 2024
El presidente del SAE de alumnos con necesidades educativas especiales liberará en la aplicación Raíces, las plazas reservadas y no cubiertas, a excepción de las que sean necesarias para facilitar la escolarización en período extraordinario, a fin de que se incorporen dichas plazas a la oferta ordinaria.	Antes del 31 de mayo de 2024
Publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos y de espera, a través de la Secretaría Virtual. Se publicará, el mismo día, la lista de excluidos del proceso de admisión	El 4 de junio de 2024
Plazo de matriculación de los alumnos admitidos	Del 13 al 28 de junio de 2024
La renuncia a la plaza adjudicada o la renuncia a una de las plazas en el caso de alumnos admitidos en más de un centro por presentar solicitud en dos o más SAE, se hace en el centro o el SAE	Antes del 28 de junio de 2024

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): EL BOALO-CERCEDA

Sede del Servicio de Inspección Educativa: MADRID-OESTE

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y sello del centro

Cerceda a 21 de mayo de 2024

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegadas por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias debendirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación: x
Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro. x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes. x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.